



Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-015240-001, que contiene el Informe N° 02-2020-OP-HEJCU-CCPV, de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual adjunta relación de personal asistencial que ha calificado como ganador para cubrir las plazas vacantes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa tiene por objetivo permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurara su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según sus calificaciones;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que señala *"El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"*, concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales"*;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, el cambio de grupo ocupacional del servidor; siendo así el artículo 56° de la acotada norma, prescribe que: *"Los concursos para el ascenso se realizaran anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación"*;

Que, asimismo el citado Reglamento, en su Capítulo IV el artículo 28° establece que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, de acuerdo al documento de visto, la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, concluye que corresponde ascender al personal declarado como ganador para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- UBICAR POR ASCENSO, a partir del 31 de diciembre de 2020, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Nivel de Carrera al personal asistencial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, según como se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ACTUAL	NIVEL GANADO	CODIGO DE PLAZA AIRHSP A OCUPAR	CODIGO DE PLAZA PUP A OCUPAR
SILVA BENITES MILAGROS ESTHER	08716512	TECNICO EN ENFERMERÍA I	STB	000112	109234
CABANILLAS CENTENO ANGIE ELIZABETH	10636088	TECNICO EN ENFERMERÍA I	STB	000423	109395
HERNÁNDEZ CARRILLO MARTHA AMELIA	09351983	TECNICO EN ENFERMERÍA I	STB	000361	109368
GUILLEN GARCÍA MARÍA ROSARIO	10010008	TECNICO EN ENFERMERÍA I	STB	000157	109258
ZUTA MOYA JAVIER YOVANNI	10239813	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	000262	109313

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante, a partir del 31 de diciembre de 2020, la Plaza de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, con código de plaza N° 109421, la Plaza de Técnico en Enfermería I, Nivel STC con código de plaza N° 109788, la Plaza de Técnico en Enfermería I, Nivel STC con código de plaza N° 109271, la Plaza de Técnico en Enfermería, Nivel STC con código de plaza N° 109415 y la Plaza de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD con código de plaza N° 109714, por las razones expuestas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se haga de conocimiento al Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, de acuerdo a lo que establece las normas y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 5°.- INDICAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

- LPE/JTA/RVFR/LCD/MACH.
() Dirección General
() Oficina. Administración HEJCU
() Oficina de Personal (06)
() Oficina Comunicaciones
() Oficina de Asesoría Legal
() Interesados (05)
() Archivo